



AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ALCALDÍA

DECRETO

DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO PARA LA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES

NÚMERO: 2372/2011, de 21 de octubre

Visto el informe emitido por el Vicesecretario el 21 de octubre de 2011, que se reproduce a continuación literal e íntegramente:

“1. Conforme a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) las circunscripciones se dividen en secciones electorales, a cada una de las cuales corresponden una o varias Mesas Electorales que, como parte de la Administración Electoral, desempeñan las funciones que le atribuye la normativa electoral general.

2. El artículo 26 de la LOREG establece lo siguiente:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

Aunque el mencionado precepto no menciona expresamente al Pleno del Ayuntamiento, la Junta Electoral Central, desde su Acuerdo de 12 de mayo de 1993, ha esta-



AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ALCALDÍA

DECRETO

blecido que el sorteo compete al Pleno (sin posibilidad de atribuirlo a la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa, así como tampoco al Alcalde ni a otros miembros de la Corporación, como señalan, por ejemplo, los Acuerdos de 9 de febrero de 2000 y de 22 de marzo de 2001), se realiza bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, y corresponde a la Secretaría General levantar acta de su resultado.

No obstante, se trata de un Pleno peculiar, por cuanto "[t]ratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido" (Acuerdo de 15 de febrero de 2000).

De igual modo, se dispone en el artículo 27.2 de la LOREG que la designación como presidente y vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días.

3. Mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre, se ha dispuesto la convocatoria de elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el domingo 20 de noviembre de 2011, de lo que resulta la necesidad de proceder al sorteo público indicado entre el sábado 22 y el miércoles 26 de octubre de 2011.

El sorteo público se realizará de conformidad con el Programa "CONOCE" facilitado por el Instituto Nacional de Estadística y comprobado y supervisado por el Servicio de Informática de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica a la Alcaldía a los efectos de que dicte el correspondiente decreto convocando sesión extraordinaria del Pleno y fije el orden del día de la misma, proponiendo la Secretaría General que se incluya como único asunto el siguiente:

- Formación de las Mesas por sorteo público para la designación de Presidentes y Vocales para las Elecciones Generales de 20 de noviembre de 2011".

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía



AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ALCALDÍA

DECRETO

HA RESUELTO:

1.º **CONVOCAR** sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos para su celebración el **miércoles 26 de octubre de 2011**, a las **9:45 horas**, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.

2.º **FIJAR** como orden del día de dicha sesión el que figura como Anexo.

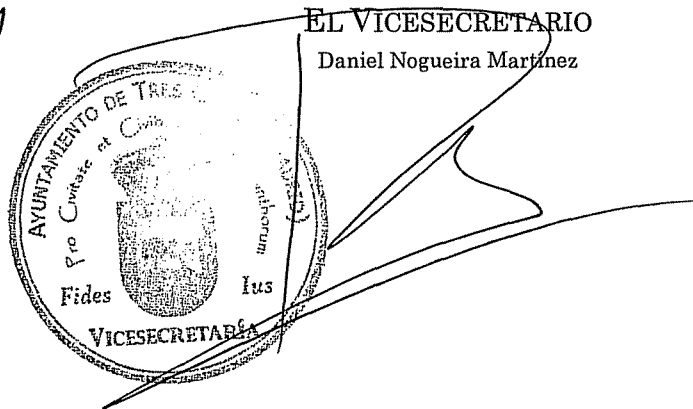
3.º **REMITIR** a los miembros del Pleno la convocatoria y el orden del día, recordándoles el deber de asistencia a la sesión o, si concurre justa causa que lo impida, el deber de comunicar ésta con antelación suficiente a la Alcaldía a través de la Secretaría General así como a su respectivo suplente.

4.º **NOTIFICAR** la designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales a los interesados en el plazo de tres días.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, a 21 de octubre de 2011, de lo que yo, el Vicesecretario, por suplencia del Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE
José Folgado Blanco

EL VICESECRETARIO
Daniel Nogueira Martínez





AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ALCALDÍA

DECRETO

ANEXO

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
26 de octubre de 2011 – 9:45 horas

N.º 84/11 FORMACIÓN DE LAS MESAS POR SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

